



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución 700/2023

RESOL-2023-700-APN-MDS

Ciudad de Buenos Aires, 14/04/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-40759779- -APN-DNSA#MDS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2020-8-APN-MDS, se creó el PLAN NACIONAL “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”, cuyo objetivo general es el de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social, conforme los lineamientos generales y componentes establecidos en su ANEXO identificado como IF-2020-01699794-APN-SSAJI#MSYDS.

Que por RESOL-2021-1549-APN-MDS se modificó la denominación establecida en el punto V – A.1. del Anexo identificado como IF-2020-01699794-APN-SSAJI#MSYDS de la Resolución RESOL-2020-8-APN-MDS, que creara el PLAN NACIONAL “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”, por la siguiente: “V. COMPONENTES. A. SEGURIDAD ALIMENTARIA. 1. PRESTACIÓN ALIMENTAR”.

Que dicho componente consiste en una prestación de carácter dinerario orientada a la adquisición de alimentos, reviste carácter no remunerativo y se canaliza mediante una acreditación mensual de fondos a titulares, como un complemento al ingreso familiar para el acceso a los alimentos.

Que mediante nota de fecha 12 de abril de 2023, individualizada en el registro gede como NO-2023-39636283-APN-MDS, la Sra. MINISTRA informó que “de acuerdo con los lineamientos y políticas públicas proyectadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, se establecieron los siguientes aumentos en las prestaciones sufragadas a través de la Tarjeta Alimentar, destinada a familias en situación de vulnerabilidad social, impactando a partir de la liquidación a efectivizarse en el mes de mayo de 2023, de la siguiente manera: de \$12.500 a \$17.000 correspondientes a las familias con un hijo/a de 0 a 14 años que perciban Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Hijo con Discapacidad, Asignación por Embarazo o Pensión para madre de 7 o más hijos/as; de \$19.000 a \$26.000 correspondientes a familias con dos hijo/as de 0 a 14 años que perciban Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Hijo con Discapacidad, Asignación por Embarazo o Pensión para madre de 7 o más hijos/as; de \$25.000 a \$34.000 correspondientes a familias con tres hijos o más de 0 a 14 años de edad que perciban Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Hijo con Discapacidad o Pensión para madre de 7 o más hijos/as”.



Que en consecuencia corresponde arbitrar los mecanismos conducentes para adecuar los montos de la prestación en trato.

Que la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICA ALIMENTARIA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA elevan la presente medida.

Que la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, en su carácter de Unidad de Aplicación del mencionado componente y la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, han intervenido en el marco de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios y sus normas modificatorias y complementarias, por el Apartado 5) de de los LINEAMIENTOS OPERATIVOS inherentes al COMPONENTE A -SEGURIDAD ALIMENTARIA- PRESTACION ALIMENTAR, del PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", aprobados por RESOL-2021-1549-APN-MDS, y por el Decreto N° 689 del 12 de octubre de 2022.

Por ello,

LA MINISTRA DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse los montos establecidos en el apartado 5) de los LINEAMIENTOS OPERATIVOS inherentes al COMPONENTE A -SEGURIDAD ALIMENTARIA – PRESTACIÓN ALIMENTAR, del PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", que como Anexo IF-2021-101683926-APN-SISO#MDS, fueron aprobados por RESOL-2021-1549-APN-MDS y modificados por RESOL-2022-371-APN-MDS y RESOL-2022-2067-APN-MDS, de acuerdo con el siguiente detalle:

De \$12.500 a \$17.000 correspondientes a las familias con un hijo de 0 a 14 años que perciban Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Hijo con Discapacidad, Asignación por Embarazo o Pensión para madre de 7 o más hijos/as.

De \$19.000 a \$26.000 correspondientes a familias con dos hijo/as de 0 a 14 años que perciban Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Hijo con Discapacidad, Asignación por Embarazo o Pensión para madre de 7 o más hijos/as.

De \$25.000 a \$34.000 correspondientes a familias con tres hijos o más de 0 a 14 años de edad que perciban Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Hijo con Discapacidad o Pensión para madre de 7 o más hijos/as.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.



Victoria Tolosa Paz

e. 18/04/2023 N° 25772/23 v. 18/04/2023

Fecha de publicación 18/04/2023

